

ORDENANZA N° 2754/2026

VISTO:

El Expediente N° 620250303/2025 del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por el Sr. Lauret Eduardo Darío, D.N.I. N°: 10.989.296, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 04 de marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que las parcelas de terreno que se donan al Municipio y que se afectará al Dominio Público Municipal, para apertura de Calle 94, facilita el desarrollo urbanístico del sector.

Que, a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N° 620250303/2025, surge y quedó acreditado que el Donante Lauret Eduardo Darío, es propietario Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que dona a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N.º 459, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que, con el Acta de Donación del Inmueble, de carácter irrevocable, obrante en el Expediente N° 620250303/2025, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por el Sr. Lauret Eduardo Darío a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 del 11 de marzo de 2026.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por el Sr. Lauret Eduardo Darío, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 459, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 12 de Febrero de 2026, de 1.253,98 m2 (un mil doscientos cincuenta y tres metros con noventa y ocho decímetros cuadrados) de terreno que son parte de mayor superficie propiedad del Donante, todo según Plano adjunto y que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Afectar la fracción de terreno donada por el Sr. Lauret Eduardo Darío al Dominio Público Municipal de una fracción de terreno de 1.253,98 m2 (unos mil doscientos cincuenta y tres metros con noventa y ocho decímetros cuadrados) y que



afecta la apertura de la calle 94. Identificada como Lote 101 de la manzana 09 "D", que son parte de mayor superficie propiedad de la Donante, y que consta inscripta bajo Matrícula N° 1.637.318.

Artículo 3º.- Apruébese el Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad de Sr. Lauret, Eduardo Darío, el cual según título se encuentra inscripta en la Matrícula N° 1.637.318, propiedad N° 13-02-4188889-5, y que abarca las manzanas 09-D de este Municipio, según plano de la zona de amortiguación de Colonia Caroya.

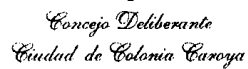
Artículo 4º.- Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según Ley de Catastro Provincial N° 5.507 y modificatorias.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MARZO DE 2026.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante



Página 3 de 3

[illegible]

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante